PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº ...2783.....

Asunción, 19 de octubre de 2012.

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

SECCION CONVOCATORIA
Exp. Nº: 881
Fecha: 19/10/12 Hora: 13:40

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted a los efectos de comunicarle que por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4108 del 16 de octubre de 2012 se resolvió:

"...**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO CONTRATACION POR VIA EXCEPCION PAC Nº 43/2012 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES TORRE SUR (MARCA ATLAS) ESCALERAS MECANICAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 236.066.-**

VISTO: El Dictamen Nº 137/12 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Contratación Por Vía Excepción;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Torre Sur (Marca Atlas) Escaleras Mecánicas – Contrato Abierto – Ad Referéndum"** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2012, individualizado como el Nº 43/2012, en el orden respectivo.

De acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" el cual establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Por lo mencionado en el párrafo anterior la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el **Dictamen N° 137/12 de fecha 25 de septiembre de 2012**, el dice entre otros: *"...Se ha recepcionado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.I.F. N° 716 de fecha 19 de septiembre de 2.012, de la Dirección de Infraestructura Física, firmada por la Arq. CAROLINA RUFFINELLI, el cual informan que la Empresa* ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.*** *es la Distribuidora Exclusiva en la República del Paraguay para la venta, instalación y prestación de servicio de asistencia técnica a los ascensores y escaleras mecánicas de las marcas Atlas Schindler y que las misma cuenta con el personal entrenado y certificado por dichos fabricantes para el mantenimiento de los ascensores que se encuentran en la Torre Sur y las escaleras mecánicas del Palacio de Justicia de Asunción, por tal motivo recomiendan la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de dichos equipos montados en la Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción, de manera a garantizar la seguridad y la integridad del Mantenimiento de dichos equipos y maximizar los recursos disponibles...".*

El Dictamen mencionado en siguientes párrafos expresa: *"...Cabe mencionar que la Empresa* ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.*** *cuenta con el certificado de exclusividad otorgada por la* ***COMPAÑÍA SCHINDLER MANAGEMENT S.A.****, con sede en Ebikon Suiza, en consecuencia es la única firma en Paraguay que cuenta con repuestos originales y está en posición de brindar asistencia técnica según normas de fabrica, por lo tanto el presente proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo N° 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN – que textualmente establece: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrían llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en .los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".*

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

El Dictamen N° 137/12, sigue diciendo: *"...En ese sentido, cabe apuntar también lo estipulado en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que en su Artículo 70 – TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS – que textualmente dice: la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusiva y duración... 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase... 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo...".*

El Dictamen N° 137/12, concluyó diciendo: *"...Cumplidas con las exigencias estipuladas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y teniendo a la vista el Memorando D.I.F. Nº 716 de fecha 19 de septiembre de 2012 de la Dirección de Infraestructura Física, mediante la cual recomiendan la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores de la Torre Sur (Marca Atlas) y escaleras metálicas con la empresa HOLLER INGENIERIA S.R.L., de conformidad a lo contenido en el PAC Nº 43/2012 de la Corte Suprema de Justicia.;...* ***Por lo tanto es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y también se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer....".***

Cabe resaltar que la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las especificaciones remitidas por el Departamento técnico correspondiente por lo que se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice *...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Asimismo, se expresó que la presente contratación se realiza en la modalidad AD REFERENDUM, es decir a la espera de la ampliación del presupuesto 2.012, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y a la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por Vía Excepción PAC Nº 43/2012 - **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Torre Sur (Marca Atlas) Escaleras Mecánicas – Contrato Abierto – Ad Referéndum" – ID N° 236.066.**

Art. 2º- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación por Vía Excepción**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación respectiva, en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4º - ANOTAR, registrar, notificar...".

Muy atentamente;

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL ★ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ★ SECRETARIA GENERAL